



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

6649*Procedimiento Ordinario 1220/2015*

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001220 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JULIA BUSTOS PEREZ, MARIA DOLORES CENTELLES RIERA contra la empresa ZAPATOS Y COMPLEMENTOS LEZCANO 1998 SL, MARKETING MERCHANDAISING 2000 SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada a instancias de D^a. JULIA BUSTOS PÉREZ y D^a. MARÍA DOLORES CENTELLES RIERA, representadas por el Letrado D. Antonio Garrido Cobo, contra ZAPATOS Y COMPLEMENTOS LEZCANO 1998, S.L., y MARKETING MERCHANDAISING 2000, S.L., no comparecidas, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a ZAPATOS Y COMPLEMENTOS LEZCANO 1998, S.L. a abonar a D^a. JULIA BUSTOS PÉREZ la cantidad de 8.294 € más 1.258,87 € en concepto de intereses, y a D^a. MARÍA DOLORES CENTELLES RIERA la cantidad de 9.281,33 € más 1.408,73 € en concepto de intereses, y debo absolver y absuelvo a MARKETING MERCHANDAISING 2000, S.L. de las pretensiones deducidas en su contra en el presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. de IBAN ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto "0465 0000 34 seguido del número de autos (4 dígitos) y 2 últimas cifras del año", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ZAPATOS Y COMPLEMENTOS LEZCANO 1998 SL, y MARKETING MERCHANDAISING 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a doce de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

